la unidad
DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES

MEMORANDO

No. de Radicación - 2019111000471453

Bogotá D. C., 03 de mayo de 2019

PARA: **LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA**
Director de Soporte y Desarrollo Organizacional
FELIPE ANDRES BASTIDAS PAREDES
Subdirector Administrativo

DE: **JAIRO ALBERTO RESTREPO NOHAVA**
Coordinador G.I.T. Defensa Judicial Pasiva
Subdirección de Defensa Judicial Pensional

ASUNTO: **Solicitud de reducción de la cuantía de los contratos de prestación de servicios N° 03.134-2019, 03.115-2019, 03.119-2019, 03.077-2019, 03.135-2019, 03.170-2019**

Respetados Doctores:

En mi calidad de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo (G.I.T.) Defensa Judicial Pensional Pasiva, adscrito a la Subdirección de Defensa Judicial Pensional de la UGPP, encargado de la gestión contractual de los abogados externos de este G.I.T., quienes se encuentran vinculados a LA UNIDAD mediante contratos de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es "*Prestar los servicios profesionales del derecho para atender la defensa judicial y extrajudicial en la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, en los procesos en los que es o será parte, sin importar su condición, en la ciudad o territorio que se le asigne, dentro de los procesos activos o tramites, que se adelantan ante autoridades judiciales y Ministerio Publico*"; me permito solicitar la REDUCCIÓN de la cuantía de los siguientes contratos del área, en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00) M/CTE** para cada uno, a saber:

i) Contrato N° 03.134-2019 suscrito con M&A ABOGADOS S.A.S., identificado(a) con NIT. 900.623.280.

ii) Contrato N° 03.115-2019 suscrito con MAHECHA PAEZ ABOGADOS CONSULTORES S.A.S., identificado(a) con NIT. 900.720.599.

iii) Contrato N° 03.119-2019 suscrito con SALAZAR DUARTE ABOGADOS S.A.S., identificado(a) con NIT. 900.737.200.

iv) Contrato N° 03.077-2019 suscrito con ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S., identificado(a) con NIT. 900.735.104.

v) Contrato N° 03.135-2019 suscrito con CAMACHO VARGAS ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S., identificado con NIT. 900.559.058.

vi) Contrato N° 03.170-2019 suscrito con ORJUELA CONSULTORES S.A.S., identificado(a) con NIT. 900.623.841.

Con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Que mediante los contratos referenciados en el párrafo anterior, se dispuso la defensa judicial y extrajudicial por pasiva de los procesos en los que LA UNIDAD es parte en la zona del departamento de Cundinamarca y la ciudad de Bogotá DC, fijándose para cada uno de ellos un valor contractual en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($437.282.000,00) M/CTE**.

2. Que el término de ejecución pactado para los contratos referenciados es de nueve (9) meses y quince (15) días o el agotamiento de los recursos, lo que primero suceda, término que se contempló para el primero (1) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), aproximadamente para todos los contratos.

3. Que el G.I.T. de Defensa Judicial Pensional Pasiva requiere de la gestión de dos nuevos apoderados judiciales externos para la zona del departamento de Cundinamarca y la ciudad de Bogotá DC, que entrarán a remplazar al contratista CITTA S.A.S. quien prestará sus servicios hasta el diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019), fecha para la cual se pactó de mutuo acuerdo la finalización del contrato N° 03.168-2019 con dicho contratista, y quien tiene a su cargo procesos en dicha zona.

4. Que por lo tanto LA UNIDAD requiere contratar, para empezar a ejecutar a partir del lunes trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019), la gestión de dos nuevos abogados externos en las zonas del departamento de Cundinamarca y la ciudad de Bogotá D.C., que se encargaran de gestionar los procesos judiciales y extrajudiciales actualmente a cargo de CITTA S.A.S.

5. Que durante la vigencia de dos mil diecinueve (2019) el volumen de procesos judiciales y extrajudiciales dentro de la zona mencionada, esto es, Cundinamarca y Bogotá D.C., a cargo del contratista saliente CITTA S.A.S. ha presentado el siguiente comportamiento:

Periodo	Total Procesos Facturados	Total Procesos Terminados
ENERO	813	8
FEBRERO	831	7
MARZO	824	14
ABRIL	815	3

6. Que conforme a lo anterior, el valor que se propone para cada uno de los nuevos contratos requeridos, se obtendrá de la proyección de honorarios que aproximadamente reclamaría el contratista saliente, durante el periodo comprendido entre el 13 de mayo de 2019 y el 25 de octubre de 2019, el cual ascendería a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($197.383.872,00) MC/TE**, tal como se describe a continuación:

Periodo	Total Procesos Facturados	Valor Total a Pagar por Dichos Procesos
MAYO	848	$15.742.272,00

JUNIO	848	$36.328.320,00
JULIO	848	$36.328.320,00
AGOSTO	848	$36.328.320,00
SEPTIEMBRE	848	$36.328.320,00
OCTUBRE	848	$36.328.320,00
Total Valor Proyectado hasta el Periodo Octubre 2019		$197.383.872,00

7. Que la Subdirección de Defensa Judicial Pensional ha decidido que la gestión a cargo del contratista CITTA S.A.S. se empiece a realizar a través de dos contratistas diferentes cuya carga se dividiría en partes iguales, razón por la cual, el valor de cada nuevo contrato con ejecución hasta el 25 de octubre de 2019 se proyectaría en la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($98.691.936,00)**, la cual resulta de dividir la suma proyectada en el numeral anterior en partes iguales, como se indicó.

8. Que esta coordinación viene observando una paulatina reducción de la litigiosidad de LA UNIDAD, producto de la estrategia judicial de la entidad y en particular del cambio de posición jurisprudencial por parte del CONSEJO DE ESTADO en lo referente al régimen de transición de la Ley 100 de 1993 para los empleados públicos, significando una reducción en la radicación de demandas en contra de LA UNIDAD.

9. Que de acuerdo con lo mencionado en el numeral anterior, y la entrada de un nuevo contratista para la zona del departamento de Cundinamarca y la ciudad de Bogotá DC, adicional a los que actualmente se encuentran vinculados con esta Subdirección, esta Coordinación considera que la cuantía de los contratos referenciados inicialmente, puede reducirse en la suma indicada de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00) M/CTE** para cada uno, dejando la cuantía de cada uno de dichos contratos en la suma de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($402.282.000,00) M/CTE**.

10. Que la suma de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($402.282.000,00) M/CTE** alcanzaría a cubrir el valor de los honorarios de los contratos números 03.134-2019, 03.115-2019, 03.119-2019, 03.077-2019, 03.135-2019 y 03.170-2019 hasta el término de su vigencia, estos es, por el término de nueve (9) meses y quince (15) días, inicialmente pactado, o hasta el primero (1) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) aproximadamente.

11. Que el valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00) M/CTE** proyectado a descontarse a los seis (6) contratos enunciados, sumaría una liberación de recursos por un total de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000,00)**; cuantía superior a los **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($197.383.872,00) MC/TE** proyectados a ejecutar en los dos contratos nuevos de esta subdirección y que permitiría prever un incremento imprevisto en el número de demandas judiciales y extrajudiciales radicadas en contra de LA UNIDAD.

Conforme a las proyecciones realizadas, se establece la necesidad de liberar los recursos señalados por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00) M/CTE** para cada uno de los siguientes contratos: **03.134-2019, 03.115-2019, 03.119-2019, 03.077-2019, 03.135-2019 y 03.170-2019**; cuya ejecución se desarrolla en las zonas de Cundinamarca y Bogotá DC y los cuales se requieren en

nuevos procesos contractuales que deben ejecutarse al interior de la Subdirección de Defensa Judicial Pensional, G.I.T. Pasiva.

Por lo anterior ruego a ustedes dar trámite a la solicitud de reducción del valor de los contratos que aquí se requieren.

Cordialmente,

JAIRO ALBERTO RESTREPO NOHAVA
Coordinador G.I.T. Defensa Judicial Pasiva
Subdirección de Defensa Judicial Pensional

Sin Anexos.